

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00121

Téngase en cuenta que la Agencia nacional de Defensa Jurídica del Estado, se encuentra notificada, para lo efectos que prevé el 612 del C.G.P.

Trabada la relación jurídico procesal, se corre traslado de las excepciones de mérito presentadas por la parte ejecutada, por el término de 10 días art- 442 del C.G.P.-

NOTIFIQUESE,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO, Nro. 54 hoy 2 de diciembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, **Gloria Maria G. de Riveros**